

Oficio: 10-203

Bucaramanga 04 de Agosto de 2016

Señor.  
**ODILIO MARIN MARIN**  
Representante legal Alianza Petrolera  
Correo electrónico: [financiero@alianzapetrolerafc.com.co](mailto:financiero@alianzapetrolerafc.com.co)  
E. S. D.

Ref. Respuesta derecho de petición de fecha 18 de Julio de 2016.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, de manera formal me permito responder dentro del término legal, que una vez revisados los archivos de la institución y según lo informa la oficina de relaciones interinstitucionales, bienestar institucional y la vicerrectoría administrativa y financiera; las Unidades Tecnológicas de Santander, para los años 2015 y 2016, no suscribió, ni ha suscrito contrato de publicidad con la sociedad ALIANZA PETROLERA, razón por la cual es de suyo que no se ha efectuado pago alguno a dicha entidad.

Como soporte de lo anterior adjunto las respuestas emitidas por cada una de las dependencias de las UTS., contentiva (3 folios.)

Cordialmente:



**OMAR LENGERKE PÉREZ**  
Rector UTS.

Revisó. Diana Milena Ospino Quintero  
Jefe Oficina Asesora Jurídica UTS.

Proyectó. Abg. Oscar Arias.

